



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de setiembre de 2026

VISTOS: El Informe N.º 1615-2026-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 15 de setiembre de 2026; Informe N.º 676-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 15 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, por el principio de legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y, por el principio de respeto, señalado en el artículo 6º de la Ley N.º 27815 – Ley del código de ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos; lo cual es concordante con el artículo 126 del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa;

Que, la Ley N.º 32513 - Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”;*

Que, el artículo 17º del D. Leg. N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que la cobertura de plazas vacantes se realiza mediante concursos;

Que, igualmente, el artículo 28º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, dispone que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, añade, además, que es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, así mismo, el artículo 30º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa establece: *“El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”.* En tal contexto resulta necesario la conformación de la Comisión de Evaluación;

Que, con Informe N.º 1615-2026-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 15 de setiembre de 2026, desde la jefatura de la Unidad de Personal, se solicita a la Oficina de Administración la conformación del **Comité Evaluador para el Proceso de Contratación de Personal Asistencial bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, por Reemplazo en plaza vacante**, adjunta la propuesta de integrantes de la Comité de Evaluador, cuyo proceso se denominará CONVOCATORIA N.º 003-2026-DIRESA-HRM-CE/D. Leg. N.º 276.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de setiembre de 2026

Que, con Informe N.º 676-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Oficina de Administración, traslada lo indicado por la Unidad de Personal, a Dirección Ejecutiva, a fin de solicitar se conforme la Comité Evaluador para el proceso de contratación de personal asistencial bajo el D. Leg. N.º 276, por reemplazo en plazo vacante;

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, POR REEMPLAZO EN PLAZA VACANTE", denominado CONVOCATORIA N.º 003-2026-DIRESA-HRM-CE/D. Leg. N.º 276; para cubrir plazas mediante contrato por reemplazo temporal, en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, durante el ejercicio fiscal 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	Titular:	M.E. RAINER ARANZAMENDI QUISPE
		Suplente 1	M.E. EDSON JAVIER HUACHO MAMANI
		Suplente 2	M.C. JUAN CESAR CHURA LAURA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	Titular:	Abg. JANAMPA DIAZ SAARA PATRICIA
		Suplente 1	Ing. EMY BELÉN RUFFRÁN PEÑA
		Suplente 2	Lic. AURORA VILLENA RAMOS
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA / SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	Titular:	M.E. CESAR ALBERTO CATA CORA COPA
		Suplente 1	M.E. ALFONSO JIMENEZ RAMOS
		Suplente 2	M.E. FRANK EDUARDO LAZARTE UGARTE
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA/ SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	Titular:	M.E. DANY YOEL VASQUEZ SALAZAR
		Suplente 1	M.E. EDSON JAVIER HUACHO MAMANI
		Suplente 2	M.E. GUILLERMO ALEJANDRO ESPINOZA CUBA
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA- SERVICIO DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN	Titular:	Lic. JOSSI KATHERINE DIAZ COHAILA
		Suplente 1	Lic. ERIKA YORINA CHOQUEGONZA BERRIOS
		Suplente 2	Lic. LUCILA RAYMUNDA SOTO SAIRA
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	Titular:	Lic. RUY YERI RAMOS MAMANI
		Suplente 1	Lic. LUCILA RAYMUNDA SOTO SAIRA
		Suplente 2	Lic. NANCY TACO QUISPE
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	Titular:	Lic. DINA ROXANA VIZCARRA MACHACA
		Suplente 1	Lic. LUCILA RAYMUNDA SOTO SAIRA
		Suplente 2	Lic. JULIA FRANCISCA TICONA APAZA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de setiembre de 2026

ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	Titular:	Lic. CYNTHIA HEIDY NATES VILCA
		Suplente 1	Lic. LUCILA RAYMUNDA SOTO SAIRA
		Suplente 2	Lic. DENNIS INDIRA LLERENA CANAZAS
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTOS	Titular:	Ing. FELIPE LEONARDO MEZA MONTAÑO
		Suplente 1	Ing. JUAN RYDER MEDINA MAMANI
		Suplente 2	Ing. ELIUD SAUL ROMERO DELGADILLO
ÁREA USUARIA	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA / ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL	Titular:	Lic. GICELA LIDIA APAZA ALFARO
		Suplente 1	Lic. MARIA NOEMI AMPARO DEL PILAR CURASI ATENCIO
		Suplente 2	Psic. JORVIN ALVARADO GUEVARA



Artículo 2. NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la comisión designados en la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

Artículo 3. REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CNP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJV/DIRECCIÓN
(01) ARCHIVO
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. LEGAL
(26) MIEMBROS
(26) LEGAJOS
(01) U. DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA